

CNMV  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
c/ Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

Madrid, 11 de Febrero de 2011

**Ref: Comunicación de Hecho Relevante de Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., S.A.**

Muy señores nuestros,

Nos dirigimos a ustedes con la intención de comunicarles, como hecho relevante, que Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., S.A., ha acordado incluir para todas las IIC´s gestionadas, la siguiente matización en relación con la exigencia de un preaviso de 10 días para aquellos reembolsos superiores a 300.000 euros, recogido en los folletos informativos de tales IIC´s.

*“Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.”*

Dicha matización se irá incorporando a los folletos a medida que se vayan actualizando y registrando en CNMV.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

ESPIRITO SANTO GESTION SGIIC SA